

INFORME TÉCNICO DAD N° 07/2016

ELABORACIÓN DE DECRETO DE ÁREA DISPONIBLE

I. ANTECEDENTES GENERALES.

a) Del Área Propuesta:

Tabla N° 1. Área de Manejo propuesta.

REGIÓN	SECTOR	COMUNA	SUPERFICIE (Há)
Región de Los Lagos	Isla Quenu Sector A	Calbuco	34,34

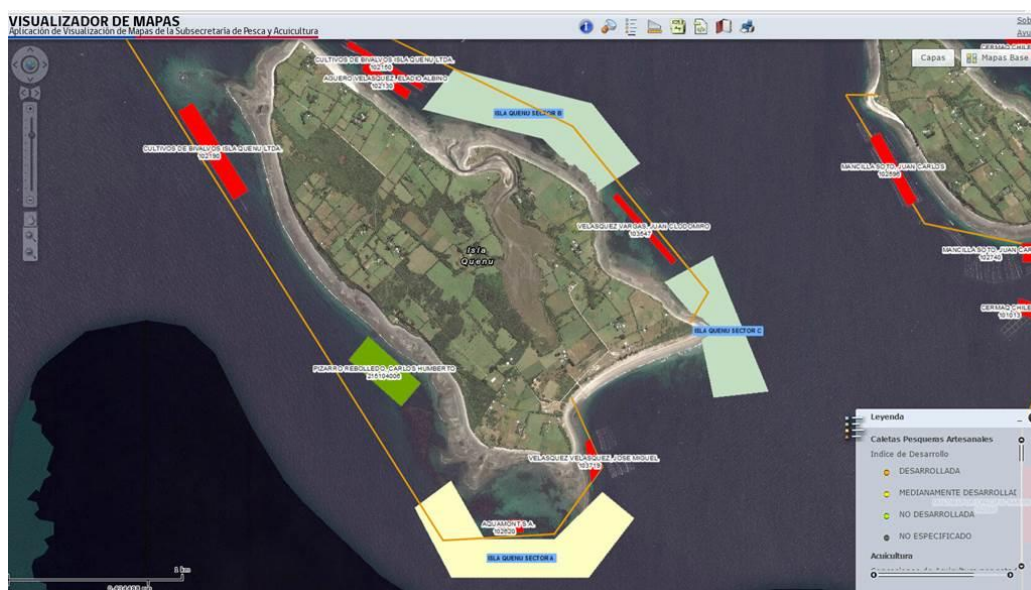
El sector propuesto se ubica dentro de las 5 millas marinas reservadas para la pesca artesanal, en conformidad con el Artículo 4° del Reglamento de Áreas de Manejo. Cabe señalar, que el sector citado está definido en el área inscrita por la figura irregular entre la línea de más baja marea y sus vértices establecidos en el **Plano Marítimo Costero X - 39; X - 42, Esc. 1:10.000, Datum WGS-84**. Cuyas coordenadas corresponden a las siguientes:

Tabla N° 2. Coordenadas Área de Manejo.

PUNTOS	LATITUD(S)			LONGITUD(W)		
A	41°	50'	23.21"	073°	09'	08.00"
B	41°	50'	34.00"	073°	08'	59.64"
C	41°	50'	34.00"	073°	08'	42.21"
D	41°	50'	25.21"	073°	08'	30.24"
E	41°	50'	30.08"	073°	08'	22.48"
F	41°	50'	41.00"	073°	08'	33.67"
G	41°	50'	41.00"	073°	09'	07.81"
H	41°	50'	28.11"	073°	09'	16.90"

Cabe señalar que la propuesta realizada por la organización de pescadores, según carta de organización C.I. N° 8066 del 27/09/2002, contempló la división del espacio en atención al ordenamiento espacial con actividades de acuicultura considerando el ingreso a tramitación de dichas solicitudes por parte de esta subsecretaría, dando como resultado los sectores de Isla Quenu sector A (en tramitación), Isla Quenu sector B (decreto N° 261 del 2007) y para Isla Quenu sector C (decreto N° 261 del 2007).

Figura N° 1. División propuesta de decreto Isla Quenu.



b) Administrativos:

El establecimiento del decreto de disponibilidad para el desarrollo de actividad de Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB) denominada **Isla Quenu Sector A**, Región de Los Lagos, ha sido consultada a Instituciones como la Dirección Zonal de Pesca X Región y la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas (M), las que han aprobado su establecimiento, en conformidad con lo que señala los Artículos 5° y 6° del Reglamento de Áreas de Manejo.

Cabe señalar, que dicha Dirección Zonal de Pesca realizó las consultas tanto a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígenas (CONADI), Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA) región de Los Lagos y a organizaciones de pescadores artesanales de la región, mediante Oficio (ORD/Z4/N° 46/2012) dando cumplimiento a lo señalado en el Reglamento antes citado.

Adicionalmente para el sector en comento, se ha realizado consulta a la División de Acuicultura y al Departamento de Coordinación Pesquera de esta Subsecretaría, por posibles interferencias espaciales con Concesiones de Acuicultura y Espacios Costeros Marinos de Pueblos Originarios, respectivamente, cuyos pronunciamientos no registran sobreposición de su ámbito, en relación a la solicitud de decreto AMERB indicada.

A continuación, se describen los documentos de consultas y pronunciamientos registrados para el sector **Isla Quenu Sector A**, de manera cronológica.

Tabla N° 3. Antecedentes Administrativos

INSTITUCIÓN	TIPO DOCUMENTO	FECHA	OBSERVACIONES
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA	Carta	05/Septiembre/2002	Ingresa solicitud para que se declare como decreto de Área de Manejo el sector Isla Quenu Sector A (C.I. 8066; 27/09/2002)
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Inf. Coord. N° 27	20/Abril/2005	Establece coordenadas geográficas, superficie y figura del área Isla Quenu Sector A , Región de Los Lagos.
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Inf. Coord. N° 39	30/Junio/2009	Rectificación de coordenadas geográficas, superficie y figura del área Isla Quenu Sector A , Región de Los Lagos.
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Memorándum (URB) N° 02	05/Junio/2012	La URB solicita análisis de sobreposición con concesiones de acuicultura otorgadas o en trámite, del sector Isla Quenu Sector A . Consulta realizada a la División de Acuicultura.
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Informe Técnico (U.OT.) N° 183	26/Enero/2012	Dpto. de Acuicultura informa que la solicitud de AMERB Isla Quenu Sector A no presenta sobreposición con concesiones de acuicultura otorgadas o en trámite.
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Oficio SSP (D.P.) ORD. N° 408	03/Febrero/2012	Solicita al Presidente del Consejo Zonal de Pesca X Región, Informe Técnico respecto del establecimiento del sector Isla Quenu Sector A , Región de Los Lagos, como área disponible para manejo y explotación de recursos bentónicos.



INSTITUCIÓN	TIPO DOCUMENTO	FECHA	OBSERVACIONES
PRESIDENTE CONSEJO ZONAL DE PESCA X REGION	Oficio ORD/DZP/X N° 347	28/Noviembre/2012	Presidente del Consejo Zonal de Pesca X Región aprueba establecer el sector Isla Quenu Sector A , como área disponible para manejo y explotación de recursos bentónicos. (C.I. 14929; 03/12/2012).
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Oficio SSP (D.P.) ORD. N° 674	18/Marzo/2013	Solicita a SS. FF. AA (M) pronunciamiento para el área Isla Quenu Sector A , Región de Los Lagos.
SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS (M)	Oficio SS.FF.AA. (M) ORD. N° 4088	11/ Julio /2013	SS. FF. AA. (M) opina favorable para establecer el sector Isla Quenu Sector A , Región de Los Lagos, como área de manejo. (C.I. 8811; 15/07/2013).
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Memorándum (URB) N° 99	15/Junio/2015	Unidad Recursos Bentónicos solicita evaluar la presencia de sobreposición entre la solicitud del área de manejo Isla Quenu Sector A y solicitudes ECMPO en trámite, consulta realizada al Dpto. de Coordinación Pesquera.
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Memorándum (D.C.P.) N° 313	03/Julio/2015	Dpto. de Coordinación Pesquera (D.C.P.) informa que el sector no presenta sobreposición con ECMPO decretadas ni en trámite, respecto a la solicitud de área de manejo Isla Quenu Sector A .

c) Pesqueros.

En este sentido, la carta C.I. N° 8066 del 27/09/2002 en el cual se solicita el sector y el Oficio SERNAPESCA (ORD/DZP/X/N° 347/2012) que da respuesta a la consulta realizada por el COZOPE, no describen explícitamente los recursos presentes en el sector. No obstante, el sector solicitado se ubica adyacente a espacios con alta productividad de recursos bentónicos como son el AMERB Isla Quenu sector C (4° Seguimiento ingresado; C.I. N° 6723 del 09/06/2015). Además, considerando la conformación de la costa, permite la distribución de una extensa población de tales recursos.

Por este motivo se hace necesario establecer esta área de manejo a fin de resguardar la unidad geográfica que se mantiene con las poblaciones existentes y de obtener información que permita establecer planes de manejo adecuados a la realidad de la zona.

d) Interferencias con otras actividades.

- **Acuicultura:** El sector **Isla Quenu Sector A** no presenta sobreposición con concesiones de acuicultura otorgadas o en trámite, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico U.O.T. N° 183 del 26 de Febrero de 2012.
- **ECMPO:** El sector en comento, no presenta sobreposición con solicitudes de Espacio Costeros Marítimos de Pueblos Originarios según Memorandum D.C.P. N° 313 del 03 de Julio de 2015.

Pronunciamiento verificado según correo electrónico de la Unidad de Asuntos Indígenas de fecha 11 de Octubre de 2016, por la Unidad de Coordinación de Asuntos Indígenas, División de Desarrollo Pesquero.

- **Reservas Marinas u Otros:** Sector no presenta interferencias con Reservas o Parques Marinos.

II. CONCLUSIONES

De acuerdo a lo dispuesto en el D.S. N° 355 que establece el Reglamento de Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, y vistos los antecedentes anteriormente expuestos, esta Unidad recomienda que el área **Isla Quenu Sector A**, Región de Los Lagos, sea establecida como Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos.

Unidad de Recursos Bentónicos.
Octubre de 2016